



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO

0586- - - /

12 DIC 2018

"Por medio del cual se adopta el Código de Integridad para los servidores públicos y contratistas de la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial la conferida en el artículo 305.2 constitucional, y,

CONSIDERANDO

Que el actual Código de Ética de la Gobernación se expidió con el objetivo de "de reproducir conductas de integridad que mejoren, de manera continua, su eficacia operativa y fomenten la generación de confianza entre la ciudadanía en general"; objetivo que bien se contempla en el Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que es evidente la necesidad de convertir los valores éticos y de integridad en una vivencia permanente dentro del quehacer cotidiano de cada servidor público de la Gobernación, a través de la promisión y ejecución de actividades de apunten a un cumplimiento honesto y transparente de los fines del Estado.

Que estos valores se integran al cumplimiento de la misión y visión del Departamento Archipiélago, establecidos en el Plan de Desarrollo del cuatrienio correspondiente. Para el periodo actual se tiene como misión y visión lo apuntado a continuación:

MISION: Promover al desarrollo integral del Archipiélago, mejorando la calidad de vida, generando empleo, promoviendo la igualdad de oportunidades y la cohesión social, el respeto y garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, con prevalencia de los derechos de la niñez, infancia y adolescencia, población con condiciones diferenciales o discapacidad, incentivando a la participación ciudadana y el fortalecimiento de la gobernabilidad e institucionalidad.

VISION: El plan de Desarrollo 2016-2019 se inserta en la visión que en el 2019, el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Reserva de Biosfera de Seaflower, se habrán cimentado las bases institucionales, políticas, sociales, económica y culturales para la consolidación de la estructura de desarrollo regional en la cual las Islas serán destinos turísticos de calidad, con un desarrollo económico y social más incluyente, sostenible y equitativo; que respete la diversidad cultural y las tradiciones ancestrales de la Pueblo Raizal.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad – Valores que se aplica a todos los servidores públicos y contratistas de la Gobernación en el marco de los procesos de inducción – re inducción constante, con miras a convertirlos en parte natural de la cultura institucional, según los 5 valores adoptados en el modelo general del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y añadiendo uno más como es el valor de la *Lealtad*. Los mismos se describen a continuación:

1. HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Reconozco y acepto las consecuencias de mis actuaciones u omisiones.
- Cuando tengo dudas respecto a mi trabajo, busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Es correcto reconocer lo que no sé y pedir ayuda cuando la necesito.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible, a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones relacionadas con mi cargo o labor que los afecten.
- Actúo siempre con integridad, respetando las políticas, principios y valores institucionales.
- Evito situaciones en cuyo contexto los intereses personales, financieros, laborales o familiares puedan entrar en conflicto con el interés público y el adecuado cumplimiento de las funciones a mi cargo o que puedan afectar real o potencialmente mi objetividad e independencia de criterio.
- Mantengo la confidencialidad sobre la información obtenida en el desempeño de mis funciones, salvo que su divulgación sea requerida dentro de un proceso legal o por mis superiores jerárquicos.

LO QUE NO HAGO:

- Dar trato preferencial a las entidades importantes, sus directivos, funcionarios o personas cercanas, para favorecerlos en los trámites a mi cargo.
- Aceptar incentivos, favores, compensaciones ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en decisiones o actuaciones en que yo intervenga, directa o indirectamente.
- Usar recursos públicos para fines personales, ajenos al ámbito laboral.
- Permitir que personas no autorizadas tengan acceso a información clasificada o reservada, ni hacer uso indebido de la misma para favorecer intereses personales o de terceros.

2. RESPETO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, sus títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO:

- Atiendo siempre con amabilidad y equidad a todas las personas, a través de mis palabras, gestos y actitudes.
- Reconozco, acepto y soy tolerante frente a las diferencias personales, profesionales o institucionales y, en general, frente a cualquier forma de diversidad.
- Estoy abierto al diálogo frente a perspectivas u opiniones distintas a las mías, escuchando con mente abierta y tratando de comprender la posición del otro. No hay nada que no se pueda solucionar con un diálogo sincero.
- Cuido mis modales y mi vocabulario, evitando el uso de palabras groseras o vulgares, tanto en la comunicación oral como en la escrita.
- Cumpló con las normas de cortesía en mi trato con todas las personas, saludándolas correctamente, despidiéndome, diciendo "por favor", agradeciendo y cediendo el asiento a las personas que

merecen protección especial (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas en condición de discapacidad, etc.), entre otras.

LO QUE NO HAGO:

- Ofender, agredir, ignorar, maltratar, discriminar o lastimar en cualquier forma, con mis acciones, omisiones o palabras, la dignidad o la autoestima de las otras personas, bajo ninguna circunstancia.
- Basar mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.
- Utilizar artefactos o dispositivos electrónicos que distraigan mi atención, mientras estoy atendiendo a alguna persona o cuando estoy en una reunión.
- Incumplir o llegar tarde a las reuniones, eventos o citas a los que he sido convocado. Si no puedo asistir, aviso con la debida oportunidad.

3. COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la entidad, la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas con quienes interactúo en mi trabajo. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi labor y del servicio que presto.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy concentrado en el ejercicio de mis funciones, especialmente cuando interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.
- Evito cualquier actuación o situación que pueda afectar en forma negativa la imagen de la entidad.

LO QUE NO HAGO:

- Trabajar con una actitud negativa. La falta de entusiasmo, el pesimismo y una mala actitud afectan el trabajo de todo el equipo.
- Pensar que mi trabajo como servidor sea un "favor" que le hago a la ciudadanía. Además de mi deber, es un compromiso y un orgullo.
- Asumir que mi trabajo como servidor sea irrelevante para la sociedad. Reconozco y evidencio su importancia.
- Ignorar a un ciudadano y sus inquietudes.
- Divulgar comentarios u opiniones que puedan dañar el buen nombre de la entidad.

4. DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO:

- Asumo los deberes y obligaciones con plena conciencia y seriedad, poniendo todo el empeño para el logro de los objetivos establecidos. • Trabajo con eficiencia, eficacia y efectividad.

- Saco el máximo provecho a mis capacidades y aptitudes personales en el desempeño de mi trabajo.
- Optimizo los recursos públicos que me han asignado, usándolos responsablemente para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos.
- Decido oportunamente los asuntos a mi cargo y en general cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es valioso.
- Siempre soy proactivo, comunicando oportunamente mis propuestas de acciones de mejora respecto a mi labor y la de mis compañeros de trabajo.
- Me mantengo informado acerca de todas las normas, instructivos y reglamentaciones que afecten mis deberes, derechos y el correcto ejercicio de las funciones a mi cargo.
- Conozco y respeto las prohibiciones e inhabilidades que tengo como servidor público.

LO QUE NO HAGO:

- Dedicar mi tiempo laboral a actividades ajenas a las funciones propias de mi cargo.
- Evadir mis funciones y responsabilidades, por ningún motivo.
- Postergar las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día

5. JUSTICIA

Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO:

- Tomo decisiones informadas y objetivas, basadas en evidencias y datos confiables que me permitan contar con todos los elementos de juicio necesarios.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona, de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Fomento el uso de mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas, antes de tomar una decisión.
- Doy a cada uno lo que le corresponde, tomando en consideración su comportamiento, méritos personales y derechos, con fundamento en la equidad, la razón y las normas aplicables.

LO QUE NO HAGO:

- Promover o ejecutar políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de las personas.
- Conceder preferencias o privilegios indebidos.
- Favorecer el punto de vista de un grupo de valor, sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en la respectiva situación.
- Permitir que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

6. LEALTAD

Actúo con respeto y fidelidad hacia los seres humanos, garantizando un desarrollo armónico en mis labores junto a compañeros de trabajo.

LO QUE HAGO:

- Respeto a todos los servidores de mi entidad sin importar su nivel.
- Mantengo la discreción y fidelidad en las labores que me encomienda con ocasión del cumplimiento de mis funciones.

LO QUE NO HAGO:

- Actuar con discriminación ante las necesidades presentadas en el marco del cumplimiento de mis funciones como servidor pública.
- Evito desacatar las ordenes y mantener un espíritu de insubordinación.

ARTICULO SEGUNDO: Se conformará un comité de ética que haga seguimiento y promueva constantemente los valores adoptados en el presente Decreto. Para mayor efectividad y compromiso vertical, dicho comité será conformado por los miembros del Consejo de Gobierno—Secretarios de Despacho, Jefes de Oficina Asesora y Director Administrativo—y coordinado en sus actividades por el Secretario de Despacho de la Secretaría General.

ARTICULO TERCERO: Cada semestre se establecerá la semana de la integridad y los valores en donde se promueve y se educa en los 6 valores de integridad de tal suerte que se conviertan en una Cultura Institucional. En adición, y mensualmente se promueve uno de los valores a través de los canales institucionales

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga al Código de Ética y Valores establecido mediante la Resolución No 02136 del 27 de mayo de 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

12 DIC 2018

EL GOBERNADOR (E),

JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL

Proyecta Grupo TH - jyp
Revisa Oficina Asesora Jurídica